



INFORME DE AUDITORIA Nº 2/2024

CUENTA DE INVERSIÓN 2023

Abril 2024



UAI - Rectorado



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
CUENTA DE INVERSIÓN 2023

Tabla de Contenidos

ANEXO I - INFORME DE AUDITORIA RES. Nº 10/2006 SGN	2
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETO	2
III. ALCANCE	2
IV. MARCO de REFERENCIA	3
V. ALCARACIONES PREVIAS al INFORME	3
VI. CONCLUSIÓN	4
ANEXO II - DETALLE ANALITICO INFORME DE AUDITORIA RES. Nº 10/2006 SGN	5
1) Observaciones a los Estados Contables y Notas.	5
2) Estados Presupuestarios de Gastos – Recursos.	12
3) Gestión de las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos.	12
4) Información relativa a los Fondos Fiduciarios.	12
5) Información relativa a la deuda pública directa o indirecta, incluidos los Bonos de Consolidación de Deudas.	12
6) Información relativa al Sistema de Tesorería con impacto en el Estado de Situación del Tesoro, incluyendo contribuciones, remanentes y el recaudado no devengado.	12
7) Información relativa a las fuentes y aplicaciones financieras.	12
8) Información relativa a los registros extra-presupuestarios.	12
9) Información sobre metas físicas e indicadores presupuestarios y de gestión de los programas presupuestarios.	12
10) Cumplimiento de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2023.	12
11) Diferencias no regularizadas entre los registros del SAF y los listados parametrizados emitidos por la C.G.N., con indicación de su motivo.	13
12) Inconsistencias presupuestarias informadas por la CGN – Sanciones.	13
ANEXOS IT Nº 03/2024 SNI – SIGEN para Universidades Nacionales	1 a 5



UAI - Rectorado



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

ANEXO I

INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION Nº 10/2006 SGN Ejercicio 2023

I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe se presenta para dar cumplimiento al requerimiento establecido por la Resolución Nº 10/2006 SGN e Instructivo de Trabajo Nº 03/2024 SNI emanados de la Sindicatura General de la Nación.

II. OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la *Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2023.

III. ALCANCE

La tarea fue realizada entre el 18 de marzo y el 18 de abril de 2024, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Identificar y obtener los estados contables presupuestarios, registros, análisis de cuentas y demás información financiera que sean de elaboración de la Universidad con motivo de la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios, cuando corresponda.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Cotejo selectivo sobre la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.



UAI - Rectorado

Asimismo, se tomó como base la información obtenida y los procedimientos aplicados en el Proyecto de Auditoría referido al Cierre de Ejercicio 2023, los cuales devienen en complementarios al Proyecto bajo estudio.

La labor de auditoría posee las limitaciones temporales y materiales propias de la estructura de la UAI (reducida por acogimiento al beneficio jubilatorio del ex Coordinador General a partir del 1° de marzo), así como del personal disponible de la Dirección General Económica Financiera, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería y otras dependencias relacionadas afectadas por la presente revisión.

Asimismo, informo que a la fecha de emisión del presente documento no fueron remitidas a la UAI las Certificaciones Bancarias correspondientes a las cuentas de las Sedes Esquel, Trelew y Puerto Madryn.

Por último, es menester aclarar que ésta Unidad de Auditoría Interna no realizó recuentos físicos para corroborar la validez de los saldos finales de los cuadros patrimoniales, limitándose al cotejo de la correcta consolidación de la información remitida.

IV. MARCO de REFERENCIA

La normativa de la Secretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Nación que resulta aplicable para el ejercicio al que se refiere el Informe y demás normativa de aplicación fue la que sigue:

- Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto del Presidente de la Nación N° 1344/07: aprueba el Reglamento de la Ley 24.156.
- RESOL-2023-294-APN-SH#MEC: Resolución Secretaría de Hacienda N° 294/2023 “Cierre Ejercicio”.
- Resolución N° 10/06 SGN: Establece que las UAIs deberán practicar una auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con impacto en la información respaldatoria de la Cuenta Inversión.
- Disposición N° 8/2023 CGN “Pautas para la Presentación del Cierre Ejercicio 2023”.
- Disposición N° 71/10 CGN “Manual de Cierre del Ejercicio Anual” y sus modificatorias.
- Instructivo de Trabajo N° 03/2024 – SNI.

V. ALCARACIONES PREVIAS al INFORME

Las observaciones resultantes de la labor de auditoría son incorporadas en el Anexo II del presente Informe, junto a sus correspondientes recomendaciones, impacto, efectos, y opinión del sector auditado.

En particular, es importante aclarar que la UAI ha elaborado el presente Proyecto siguiendo la normativa vigente, así como los lineamientos, procedimientos y metodología emanados de la *Sindicatura General de la Nación* (SIGEN) en cuanto la Auditora lo consideró aplicable, dándose continuidad a las prácticas y mecanismos de auditoría reconocidos y articulados hasta el presente entre ambas Instituciones y sin perjuicio de lo dispuesto por el Dictamen emitido por la Procuración del Tesoro de fecha 28 de noviembre del 2022, el cual estableció que “no resultan aplicables a las universidades nacionales las provisiones que en materia de control interno, contienen los artículos 100 y concordantes de la Ley de Administración Financiera”.



UAI - Rectorado



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, el 1° de noviembre de 2023, en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), se avanzó en la suscripción de un *“Convenio Marco entre el CIN, el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, la SPU y la SIGEN”* sobre control interno, con miras a promover la posterior adhesión de las Instituciones Universitarias, con la finalidad de llevar adelante actividades conjuntas de mutua colaboración entre las partes, que propendan a un mejor control interno y gestión del servicio de auditoría interna en el ámbito de las Instituciones Universitarias Nacionales, como medio de fortalecimiento de éstas, dentro de un marco de transparencia, eficiencia, razonabilidad y legalidad.

En línea con lo anterior, con fecha 29 de noviembre de 2023, la UNPSJB ha adherido al referido Convenio Marco (mediante CEXTERNO N° 1/2023) y ha suscripto un acuerdo específico a través de la firma del Convenio Rectoral N° 10/2023. Por tal motivo, durante la ejecución del presente Proyecto, se mantuvieron la metodología de trabajo, estándares de calidad y lineamientos de control preexistentes emitidos por la SIGEN, que permitieron un razonable escrutinio en lo relativo a transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos, aspecto ratificado por la máxima autoridad de esta Universidad.

Por último, debemos mencionar que el presente Informe está relacionado y se nutre de documentación, registros, tareas y procedimientos de auditoría efectuados en oportunidad del Informe de Auditoría N° 01/2024 “Cierre de Ejercicio 2023”, emitido previamente por esta UAI.

VI. CONCLUSIÓN

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el Título III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la *Universidad Nacional de Patagonia San Juan Bosco* resulta suficiente, con las salvedades expuestas en el Informe Analítico, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2023.

Notifico que la Institución ha elevado los Cuadros, Anexos, y los Estados Contables y Financieros a la Secretaría de Políticas Universitarias con fecha 26/02/2024 mediante Nota Rectoral D-21/2024 y a la Contaduría General de la Nación el 28/02/2024, dando cumplimiento a lo determinado por la citada Res. SH N° 294/23 y normas complementarias.

Comodoro Rivadavia, 19 de abril de 2024.



UAI - Rectorado



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

ANEXO II

DETALLE ANALÍTICO INFORME DE AUDITORÍA RESOLUCIÓN Nº 10/2006 SGN - Ejercicio 2023

1) Observaciones a los Estados Contables y Notas.

a) Rubro: FORMALIDADES de la presentación de los Estados Contables.

Se verificaron debilidades menores en la exposición de la información contenida en el Balance, sus Cuadros y Anexos. En orden a su escasa significancia y baja calificación de riesgo, las mismas serán objeto de comunicación y seguimiento mediante Acta Interna de Auditoría.

b) Rubro: BANCOS

Hallazgo 1) ¹

Las conciliaciones bancarias al 31/12/2023 arrastran gran cantidad de operaciones sin regularizar de años anteriores.

Causa esta Observación la carencia de un exhaustivo seguimiento que permita verificar la identificación completa tanto de débitos y créditos en Banco y Libro de Sistema.

El **efecto** es el riesgo de exponer incorrectamente la situación patrimonial y presupuestaria del Ente, como así también que se hayan producido débitos y/o créditos bancarios incorrectos o retiros de fondos configurándose un perjuicio fiscal.

El impacto considerado es **medio**, atento a que las diferencias por partidas no identificadas son reiteradas y en algunos casos de significación.

Recomendación:

- Se recomienda establecer un plan de trabajo conjunto con el área Contable para ir regularizando los ajustes respectivos en la contabilidad.

Opinión del auditado²:

Respecto a la observación del auditor sobre la falta de control y seguimiento de las partidas pendientes sin identificar (créditos) he observado que las cuentas corrientes que canalizan las gestiones de recursos de terceros son las que registran mayor cantidad de partidas pendientes de identificación, estos montos son transferidos por terceros que no son informados a ésta Dirección para su cobro con el previo devengamiento del recurso por el responsable de unidad ejecutora que genera el mismo. Puedo concluir, que existe una falla en el procedimiento administrativo que excede a ésta Dirección. Debo mencionar que estoy a cargo de la Dirección de Tesorería a partir del 14/12/22, fecha de notificación de la Resolución R/10 Nº 884/22.

¹ Informes UAI Nros. 3/16 - 3/17 - 3/18 - 3/19 - 4/23 - [Actas UAI 327 y 328](#)

² La opinión se obtuvo de la Nota DIR.TESO Nº 4833 / 2023, parte pertinente.



UAI - Rectorado



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

Comentario del Auditor:

Es importante recalcar que el proceso asociado a la confección y control de conciliaciones bancarias es esencial para garantizar la confiabilidad e integridad de los registros contables, de manera que los mismos reflejen con precisión la realidad económica y financiera de la Universidad. Es por ello que la oportuna identificación y resolución de diferencias o discrepancias entre los registros bancarios y contables que surgen de las conciliaciones deben ser comunicadas y analizadas en conjunto con las áreas responsables de las registraciones, a efectos de lograr la detección temprana de errores, y para mantener un control financiero sólido, fundamental para la toma de decisiones de gestión institucional.

No obstante lo anterior, es menester reconocer que la Dirección de Tesorería ha introducido notables mejoras en el proceso de conciliación de las cuentas bancarias bajo su dependencia, confeccionándolas de manera periódica y actualizada, regularizando muchas de las falencias que se venían señalando desde la UAI para el Ejercicio bajo análisis. Sin embargo subsisten numerosas partidas sin identificar, muchas de ellas de antigua data.

Hallazgo 2)³

Se observan debilidades en la composición, registro y obtención de los saldos bancarios a fecha de cierre de ejercicio. La operatoria interna y la forma de registración en muchos casos no permiten identificar adecuadamente los conceptos que dan origen a los movimientos bancarios.

Causan la Observación –por un lado- diversas fallas de control interno que vulneran la confiabilidad de las registraciones contables: no se reconocen en tiempo y forma los movimientos relacionados con los débitos y créditos de las cuentas bancarias de la Universidad, detectándose –además- que a la fecha de cierre se ajustaron los saldos bancarios mediante asientos específicos por montos globales que luego fueron reversados en el Ejercicio siguiente.

Por otro lado, se detectó un error en la valuación al cierre de la Cuenta Corriente en Dólares N° 191-082-109015/4 en el Banco Credicoop Cooperativo Ltda. Al respecto, para determinar el saldo en moneda de curso legal al cierre del ejercicio, se tomó el Tipo de Cambio Vendedor del BNA (\$ 828,25 = 1 USD), cuando según las normas, correspondía utilizar el Tipo de Cambio Comprador a dicha fecha (\$ 788,25 = 1 USD).

El **efecto** es – en primer término- que se continúen acumulando numerosos movimientos que en muchos casos corresponden a ejercicios anteriores, viéndose afectados los distintos saldos relacionados que arroja el Sistema de información contable.

En lo que respecta a la valuación del saldo al cierre de la cuenta en dólares arriba mencionada, el efecto es que el mismo se encuentra sobrevaluado en \$5.328.995,36 al 31/12/2023 y -en igual medida- se encuentra sobrevaluada su contrapartida de Ingresos y –en consecuencia- el Resultado del Ejercicio 2023.

El impacto considerado es **alto**, atento a que los asientos específicos que ajustaron los saldos bancarios al cierre del ejercicio fueron registrados por montos muy significativos.

³ Acta UAI 387



UAI - Rectorado



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

Recomendaciones:

- Reflejar correctamente los saldos contables de las cuentas bancarias, mediante la registración oportuna de las transacciones que dan origen a los movimientos bancarios, imputando adecuadamente las contrapartidas y erradicando la práctica de efectuar asientos manuales de ajuste al cierre para reflejar saldos bancarios equiparables a los que surgen de los extractos y/o certificaciones emitidas por las Entidades Bancarias.
- En lo que respecta a la valuación de las tenencias en moneda extranjera, intensificar los controles a efecto de que resulten valuadas al tipo de cambio correspondiente, en oportunidad de próximos cierres de Ejercicio. Para el Ejercicio bajo análisis, efectuar el asiento de ajuste correspondiente por el monto informado.

Opinión del auditado:

Director General Económico Financiero y Jefe del Departamento de Balance⁴: Acuerdan en términos generales con lo observado. En lo que respecta a los saldos de las cuentas bancarias, puntualizan que la principal causa del ajuste manual al Cierre del Ejercicio 2023 se produjo por un desfase transitorio en el saldo bancario en la cuenta N° 217-100010968-000 del Banco Patagonia S.A., por haberse registrado la liquidación de pago de haberes del mes de diciembre 2023 con anterioridad al cierre y previo a la recepción de los fondos para afrontar su pago (efectivizado en enero 2024), motivo por el cual el Sistema arrojaba saldo negativo por importes significativos: -1.140.346.903,70. Sin embargo, de acuerdo con la información proveniente del extracto bancario, el saldo era positivo \$234.366.053,26 (información cotejada por la UAI). Es por ello que se decidió realizar el asiento específico, a efectos de exponer un saldo ajustado a la realidad financiera del Ente y siendo que la situación se vio regularizada al inicio del Ejercicio 2024.

Directora de Tesorería⁵: El libro banco emitido por el Sistema Siu-Pilagá al 31/12/23 arrojó un saldo en negativo, por el pago de la Liquidación N° 409 correspondiente a los haberes Diciembre/23 el día 29/12/23, debido a que el Banco Patagonia S.A y el Banco Credicoop por Convenio adelantan los fondos. Ésta diferencia se licúa con el ingreso de los fondos remitidos por la SPU según Res. APN-SECPU#ME N° 806/2023 con fecha 02/01/24, Recibo de ingreso N° 2/2024.

Comentario del Auditor:

Se sugiere fortalecer los mecanismos de supervisión y comunicación interna con la Dirección de Tesorería, a efectos de coordinar tareas con criterio unificado y espíritu de equipo, para avanzar en la regularización de la contabilidad en lo atinente a las cuentas corrientes bancarias de la Universidad.

c) Rubro: FONDOS ROTATORIOS.

Sin Observaciones.

⁴ La opinión fue receptada personalmente, en reunión mantenida el 15/04/2024 en dependencias de la Dirección General Económico Financiera.

⁵ La opinión se obtuvo de la Nota DIR.TESO N° 3201 / 2024, parte pertinente.



UAI - Rectorado



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

d) Rubro: GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO

Sin Observaciones.

e) Rubro: OTROS CRÉDITOS

Sin Observaciones.

f) Rubro: BIENES DE USO

Sin Observaciones.

g) Rubro: BIENES INMATERIALES

Hallazgo 3)⁶

En el Cuadro 10.1.5 denominado “Detalle de Gastos de Capital – Inversión Real Directa” obrante en Folio N° 48, se expone la partida correspondiente a 4.8.1 “Programas de Computación” del Rubro “Activos Intangibles” (4.8.0) por \$ 306.890. Sin embargo, el Rubro “Bienes Inmateriales” del Balance General (Folio N° 03), se expone a valor cero, generándose una incongruencia.

Causa esta situación la incorrecta imputación de los montos erogados en concepto de adquisición de licencias de software a la cuenta N° 06010102023 8 “Derechos y Tasas”, perteneciente al Rubro de Gastos, en lugar de hacerlo a la cuenta contable correspondiente: N° 010207010100 “Programas de Computación” del Rubro “Bienes Inmateriales”.

El **efecto** es una menor valuación del Activo y – en consecuencia- del Patrimonio Neto, así como una disminución equivalente del Resultado del Ejercicio por haberse contabilizado la compra de un activo como gasto.

El impacto considerado es **bajo**, atento a que los errores de imputación detectados no alteran significativamente la Cuenta de Inversión 2023.

Recomendaciones:

- Para futuras adquisiciones de programas de computación, reflejar adecuadamente la naturaleza de la operatoria en la contabilidad, activando las compras de esta clase de bienes a través de las cuentas apropiadas. De acuerdo con la normativa de aplicación, es dentro del Rubro “Bienes Intangibles” donde deben incluirse aquellos derechos de uso otorgados en concepto de licencias informáticas, haciendo mención específica al Software y programas de computación.
- Realizar los asientos de ajuste correspondientes, registrando el alta de los bienes adquiridos en la cuenta correcta, reconociendo la amortización transcurrida y el consecuente ajuste del Resultado del Ejercicio Anterior (AREA).

Opinión del auditado⁷:

⁶ Acta UAI 388



UAI - Rectorado



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

Acuerda con la observación. Sobre el particular, se aclara que oportunamente los montos observados fueron imputados adecuadamente al rubro 4.8.1 de “*Activos Intangibles*” – situación que fue verificada en el Sistema en presencia de la Auditora. Sin embargo, una limitación generada por el Sistema SIU-Pilagá al momento de efectuar el cierre contable (semestral y anual) provoca error en el “Control de Consistencia”. El motivo esgrimido es que el Módulo Presupuesto no enlaza correctamente con la cuenta contable propuesta por la UAI, generando inconsistencias en la Matriz Contable – Presupuestaria que impiden avanzar en el proceso de cierre de ejercicio y que -por el plazo límite exigido por la CGN para la presentación de los Estados Contables- fueron salvadas a través de asientos manuales que permitieron concretar el proceso de cierre al 31/12/2023.

Comentarios del Auditor Interno sobre la opinión:

Para Ejercicios futuros, se sugiere gestionar ante las áreas técnicas pertinentes, las adecuaciones y/o configuraciones necesarias para que el Sistema SIU-Pilagá no arroje inconsistencias al momento de ejecutar el Cierre del Ejercicio.

h) Rubro: OTRAS CUENTAS A PAGAR:

Hallazgo 4)⁸

El saldo informado en el Balance para la cuenta “Otras Cuentas a Pagar” no coincide con el saldo al cierre del Ejercicio registrado en SIU- Pilagá.

De acuerdo a lo manifestado por el área responsable, la **causa** de la diferencia verificada se explica mayormente por una reclasificación de partidas por \$ 804.336.444,96 (99,78% del monto observado) a cuentas del Rubro “*Gastos en Personal a Pagar*”. Si bien el Pasivo Corriente declarado en el Balance refleja la modificación señalada, no fue posible efectuar el asiento de ajuste reflejando la modificación en la contabilidad en oportunidad del cierre del ejercicio. La diferencia detectada ascendió a \$806.090.547,21 (acreedor).

El **efecto** es una incorrecta exposición y valuación de los rubros afectados en la contabilidad de la Institución, generando una pérdida proporcional de la confiabilidad de la misma al cierre del ejercicio.

El impacto es considerado **medio**, teniendo en cuenta la elevada significación de los montos involucrados pero entendiendo que la reclasificación omitida en los libros contables del Sistema no modifica la situación Patrimonial de la Universidad ya que se trata rubros diferentes dentro del Pasivo Corriente.

Recomendación:

- En Ejercicios futuros, las áreas responsables de confeccionar y refrendar los Estados Contables, deberán incrementar los controles para asegurar la consistencia, integridad y razonabilidad de la información contable y financiera generada y elevada por la Universidad.

⁷ La opinión fue receptada personalmente, en reuniones mantenidas los días 15 y 18/04/2024 con el Director General Económico Financiero y el Jefe del Departamento de Balance.

⁸ Acta UAI 389



UAI - Rectorado



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

Opinión del auditado⁹:

Acuerda en términos generales con lo observado. Dadas las fechas límite establecidas para efectuar el cierre del ejercicio, sumado a la falta de precisiones y oportunidad en las registraciones a cargo de otras dependencias, se dificulta materialmente la realización de un control exhaustivo y adecuado de las partidas. Sin embargo, las incongruencias detectadas por la UAI se reflejaron de manera adecuada en los Estados Contables, omitiéndose la reclasificación mediante un asiento específico al cierre.

Comentario del Auditor:

Esta UAI no tiene comentarios que formular sobre la opinión del auditado.

i) Rubro: DEUDA DOCUMENTADA A PAGAR

Sin Observaciones.

j) Rubro: OTRAS PREVISIONES A LARGO PLAZO:

Hallazgo 5)¹⁰

Se verificaron debilidades en el cumplimiento de la Disposición N° 9/2023 CGN “Manual de Cierre Ejercicio Anual” en lo que respecta a al tratamiento contable e información a consignar en Notas a los Estados Contables sobre los diferentes juicios a la Universidad.

Causa esta situación la demora en el envío del Informe sobre Juicios y Condenas por parte del Servicio Jurídico Externo.

El **efecto** es la incorrecta exposición de la situación patrimonial y presupuestaria del Ente en lo que respecta a la constitución y valuación de las Previsiones para Juicios, así como en la confección de las Notas correspondientes.

El impacto considerado es **medio**.

Recomendaciones:

- Deberá continuarse exigiendo al Servicio Jurídico Externo - a través del área competente- que eleve la información requerida en tiempo y forma, de forma tal que permita la adecuada exposición y seguimiento.
- Dada la reiteración del inconveniente, evaluar la pertinencia de incluir una cláusula específica que regule explícitamente un plazo preestablecido para la entrega del Informe anual, como condición previa para facturar y cobrar los honorarios correspondientes.
- Tal lo expresado oportunamente por esta UAI¹¹, se sugiere reencauzar las competencias del *Servicio Jurídico Permanente* para que tramite la totalidad de las causas en las que la

⁹ La opinión fue receptada personalmente, en reunión mantenida el 15/04/2024 con el Director General Económico Financiero y el Jefe del Departamento de Balance.

¹⁰ [Acta UAI 274](#)

¹¹ Informe UAI N° 03/2023 “Servicio Jurídico” - Acta UAI 263/2.



UAI - Rectorado



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

Universidad sea parte, o bien ejerza la supervisión directa en cuanto fuera necesaria una contratación temporal o específica.

Opinión del auditado¹²:

Acuerda con lo observado, informando que para la composición del saldo de “Otras Provisiones a Largo Plazo y Reservas Técnicas”, cuenta “Previsión para Juicios”, se ha tomado la última información técnica disponible, remitiéndose a lo informado por el Servicio Jurídico Externo para el Ejercicio 2022. Si bien el referido Informe sobre el estado de las causas fue solicitado con la debida antelación al Servicio Jurídico Externo el mismo no fue elevado con la suficiente anticipación para ser incluido en la elaboración del Balance al 31/12/2023.

De acuerdo con la documentación suministrada por la Secretaria Administrativa, consta que el Informe del Servicio Jurídico Externo fue solicitado oportunamente, en fecha 24/10/2023. Sin embargo, el reporte fue enviado con posterioridad al plazo consignado para el Cierre del Ejercicio 2023, en fecha 08/04/2024.

Comentario del Auditor:

Como se viene señalando en Informes de Auditoria previos, la representación en juicio de la UNPSJB recae en un estudio jurídico de Comodoro Rivadavia, contratado desde fines de 2005. En consecuencia, es este último quien eleva el Informe sobre el estado actual de las causas, sentencias y condenas, pero sin atenerse a los plazos establecidos para el Cierre de Ejercicio, los que repercuten en la confección e información complementaria de la Cuenta de Inversión.

El Servicio Jurídico Permanente permanece ajeno al estado de situación de los procesos llevados por el Estudio contratado, ni ejerce supervisión sobre la representación en juicio de la UNPSJB. Tampoco cuenta con legajos de los principales documentos asociados a cada causa, situación reiteradamente observada por la UAI.

De la lectura del Informe actualizado sobre Juicios y Condenas remitido el 8 de abril, y luego de efectuar un análisis comparativo con el último disponible al cierre del ejercicio, se reportan a continuación las siguientes causas judiciales no informadas en oportunidad de emitir los Estados Contables 2023 para complementar dicha información :

Juicios con Sentencias Firmes:

- “SANCCI BRUNO C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO- FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS”; Expte. N°12179/2020: Se regularon honorarios a favor del actor en Veinte (20) UMAS que a la fecha de la sentencia (19/12/2023) ascienden a **\$ 507.460**.
- “SANCCI , BRUNO C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO S/RECURSO DIRECTO LEY DE EDUCACION SUPERIOR LEY 24.521”; Expte.N° 17834/2022: Se regularon honorarios de los letrados del actor en 70 UMAS lo que equivale a **\$ 1.045.310**.

¹² La opinión del auditado fue obtenida de la Nota SEC. ADMIN 1093/2024 y mediante entrevista personal con el Jefe del Departamento de Balance en fecha 10/04/2024.



UAI - Rectorado



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

Juicios en Trámite sin Sentencia:

- “SANCCI BRUNO C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO -FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- VARIOS”; Expte. N° 3258/2021.
- “REYNOSO, ROSA INES C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO S/IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO”, Expte. N° 2218/2022.

k) NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Con Observaciones. Remitirse a los Hallazgos N°1, N°3, N°4 y N°5 del presente documento.

2) Estados Presupuestarios de Gastos – Recursos.

Sin Observaciones.

3) Gestión de las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos.

Sin Observaciones.

4) Información relativa a los Fondos Fiduciarios.

Sin Observaciones.

5) Información relativa a la deuda pública directa o indirecta, incluidos los Bonos de Consolidación de Deudas.

Sin Observaciones.

6) Información relativa al Sistema de Tesorería con impacto en el Estado de Situación del Tesoro, incluyendo contribuciones, remanentes y el recaudado no devengado.

Sin Observaciones.

7) Información relativa a las fuentes y aplicaciones financieras.

Sin observaciones.

8) Información relativa a los registros extra-presupuestarios.

Sin Observaciones.

9) Información sobre metas físicas e indicadores presupuestarios y de gestión de los programas presupuestarios.

No aplica.

10) Cumplimiento de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2023.

Sin Observaciones.



UAI - Rectorado



2024
30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad
universitaria en Argentina

11) Diferencias no regularizadas entre los registros del SAF y los listados parametrizados emitidos por la C.G.N., con indicación de su motivo.

Sin Observaciones.

12) Inconsistencias presupuestarias informadas por la CGN – Sanciones.

Sin Observaciones. De acuerdo a lo informado desde la *Dirección General Económica Financiera*, la Universidad no ha recibido a la fecha del presente Informe observaciones por inconsistencias detectadas con respecto a la Cuenta Inversión 2023.

Por último, en cumplimiento del Instructivo de trabajo N° 03/2024 SNI “*Cierre de Ejercicio 2023*” y de acuerdo a lo requerido para Universidades Nacionales, se adjuntan a continuación las planillas incluidas en los Anexos A, B y C que se incorporan y forman parte del presente Informe de auditoría.

Comodoro Rivadavia, 19 de abril de 2024.

Anexos A, B, C correspondientes a:

UNIVERSIDADES NACIONALES

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático (1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. N° (2)	SISAC N°
			Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		
TESORERÍA	PILAGA	2013	x				
CONTABILIDAD	PILAGA	2013	x				
COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIAGUITA	2013	x				
COBRANZAS							
RECURSOS HUMANOS	MAPUCHE	2011	x				
METAS FÍSICAS							
JUICIOS							
BIENES DE USO	SABEN	2007	x				
BIENES DE CONSUMO							
OTRAS	ComDoc II /SUDOCU	2008/2022	x				

Notas:

- (1) Incorporar los sistemas propios de cada Universidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.
 (2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución N° 10/06 SGN.

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REF. OBS. Nº	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISAC Nº
CUADRO 6	Estado de la Deuda Pública Indirecta	x						
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional	x						
Anexo	Créditos	x						
Anexo	Deudas	x						
Cuadro 9	Compatibilidad de los Estados Contables	x						
Cuadro 10.1	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales	x						
Cuadro 10.1.1.a	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales - Transferencias de la Administración Nacional y su detalle	x						
Cuadro 10.1.1.b	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales - Bienes y Servicios	x						
Cuadro 10.1.1.c	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales - Detalle de Inversión Real Directa	x						
Cuadro 15	Inventario de Inversiones Financieras	x						

Estados Contables

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	OPINIÓN			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISAC N°
Balance General comparativo con el ejercicio anterior		x		1-2-3-4	x		No Aplica
Estado de Resultados		x		2-3	x		No Aplica
Estado de Evolución del Patrimonio Neto		x		2-3	x		No Aplica
Estado de Origen y Aplicación de Fondos		x		1-2-3-4	x		No Aplica
Estado de Juicios	Previsión Contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de Apelación y las sentencias adversas de Primera Instancia, y la nota en Estados Contables correspondiente a juicios en trámite sin sentencia.		x		5	x	No Aplica
Deuda Judicial	Nota a los Estados Contables de la Deuda Judicial efectivamente consolidada, en virtud de la Ley N° 25.344 de Emergencia Económica Financiera.	Sin Novedad					
Pasivos	Nota a los Estados Contables exponiendo el detalle analítico de los pasivos que por una normativa específica sean asumidos o se establezca su financiación por parte del Estado: Pasivos que la Administración Central asume como propios, y tratamiento de los Pasivos que la Administración Central financiará a través de transferencias al propio ente, como lo establece el Manual de Cierre de Ejercicio aprobado por la Disposición N° 71/10 CGN y modificatorias.	No Aplica					

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión

ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

Observaciones de Alto Impacto	Acciones Encaradas
No se registraron observaciones de alto impacto en Ejercicios anteriores.	